



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-21/2018, SUP-JDC-25/2018, SUP-JDC-30/2018 Y SUP-JDC-65/2018, ASÍ COMO DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-8/2018, LISTADOS PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Ciudad de México, a las dieciséis horas treinta y cinco minutos del veintidos de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, en ausencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña y la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la Magistrada Presidenta inició la sesión y consultó si existía algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha.

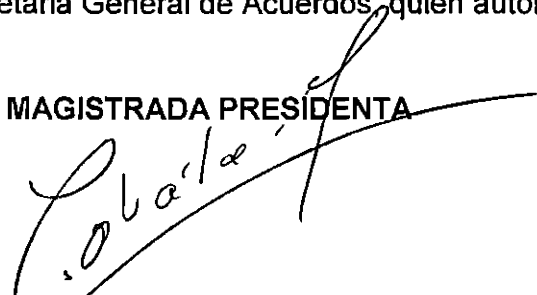
Una vez concluida la deliberación, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-21/2018, SUP-JDC-25/2018, SUP-JDC-30/2018 y SUP-JDC-65/2018, así como del juicio electoral SUP-JE-8/2018, sometió a consideración diferir la resolución de dichos medios de impugnación, para un mayor análisis y, en su caso, presentación de nuevos proyectos.

Al respecto, previo intercambio de puntos de vista, acordaron, por unanimidad de votos, diferir la resolución de los asuntos precisados, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las dieciséis horas cincuenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

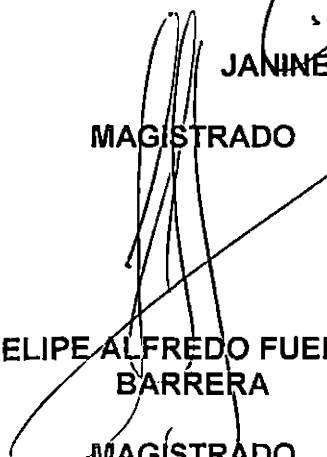
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 24, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentes, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



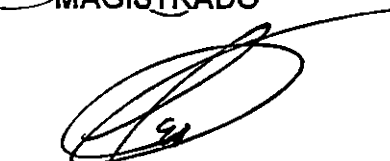
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



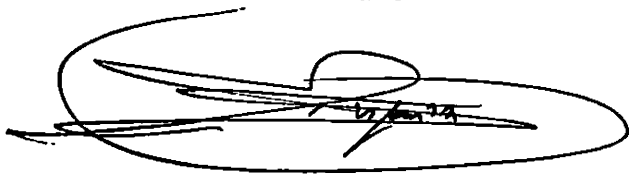
FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

MAGISTRADO



REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

MAGISTRADO



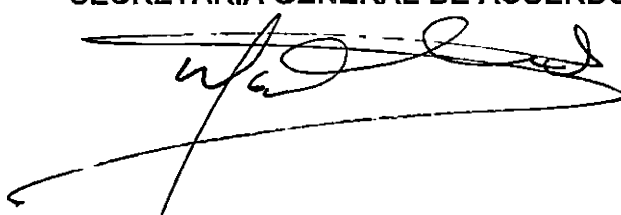
INDALFER INFANTE GONZALES

MAGISTRADO



JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO